

Ref.: Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato, y eficiencia en la contratación previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017.

A) Introducción

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 28, contempla que con carácter previo al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato proyectado, se formalice un documento relativo a su necesidad e idoneidad.

El mismo artículo señala que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificado a través de la formalización del documento referenciado, que ha de explicitar los siguientes aspectos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

De otro lado, el mencionado artículo 28 aparece vinculado con el 116.1 de igual texto, al recoger este último que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

B) Finalidad del presente documento. Extensión de las necesidades

El fin de la presente comunicación es dar cumplimiento a los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, a los efectos de inicio del expediente de contratación definido por las siguientes características:

Título del expediente:	“Repavimentación de Calzadas en la Calle Mariucha, Barrio de Schamann” y “Repavimentación de Calzadas en el Barrio de Salto del Negro, Fase 2”	
Tipo de Contrato:	OBRAS	
Presupuesto base de Licitación Lote 1, Mariucha:	Importe Valor estimado: 285.298,77 €.	
	Importe correspondiente al IGIC: 19.970,91 €	
	Importe Presupuesto base de licitación: 305.269,68 €	
Presupuesto base de Licitación Lote 2, Salto del Negro F 2:	Importe Valor estimado: 153.561,43 €.	
	Importe correspondiente al IGIC: 10.749,30 €	
	Importe Presupuesto base de licitación: 164.310,73 €	
Duración del contrato/Plazo de ejecución	Tres meses y medio	
División por lotes:	Número de Lotes: 2	
Revisión de precios:	No procede	
Contrato plurianual:	Número de anualidades: 1	
	Prórrogas previstas: 0	
Distribución de anualidades:	Ejercicio:	Importe (IGIC incluido):
	2022	469.580,41 €
	Total	469.580,41 €
Ámbito:	Calzadas en los Barrios de Schamann y Salto del Negro.	

Código Seguro de verificación: aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro (Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval)	FECHA	22/02/2022
	Maria del Carmen Perez Jimenez (Técnico de Gestión Medio -MCPJ)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==	PÁGINA 1/3



aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==

6006754ed11f18096b707662b7020a200

C) Naturaleza de las necesidades

El expediente surge para atender una prestación singularmente demandada, cuya naturaleza es la regeneración del espacio urbano, mediante obras de repavimentación de calzadas (20.503,44 metros cuadrados de viales con mezcla asfáltica en caliente, de los cuales 13.181,24 m² corresponden al Distrito de Ciudad Alta y 7.322,20 m² al Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, con el objeto de renovar dichos espacios.

D) Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas

(Justificación de la necesidad y medios para su desarrollo)

El proyecto tiene por objeto la repavimentación de calzadas en los Distritos de: Ciudad Alta y Vegueta, Cono Sur y Tafira, actualmente en un estado de deterioro debido al habitual proceso de desgaste de las mismas, y que consiste en el extendido con máquinas especiales (barredora, fresadora, extendedora, compactadora,...) de mezcla bituminosa en caliente y la reposición de los elementos existentes en mal estado, tales como tapas de pozos, accesos a aceras en rebajes existentes y marcas viales, mejorando de esta forma su estado, en lo referente a la seguridad y comodidad de los usuarios de la vía.

E) División por lotes

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que "(...) siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes (...)".

El objeto de este contrato, repavimentación de calzadas, permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes; la prestación se divide en dos (2) Lotes que se relacionan a continuación con indicación del plazo de cada uno de ellos:

Lote 1: "Repavimentación de Calzadas en la Calle Mariucha, Barrio de Schamann"

Plazo de ejecución dos meses.

Lote 2: "Repavimentación de Calzadas en el Barrio de Salto del Negro, Fase 2, Actualizado a Julio de 2021"

Plazo de ejecución un mes y medio.

F) Cesión de datos de carácter personal

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.

Código Seguro de verificación: aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro (Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval)	FECHA	22/02/2022
	Maria del Carmen Perez Jimenez (Técnico de Gestión Medio -MCPJ)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==	PÁGINA 2/3



aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==



6006754ed11f1809b707662b7020a2cp

G) Subcontratación

De conformidad con el artículo 215.1 de la Ley 9/2017, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º de dicho artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

No se identifican tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

Las Palmas de Gran Canaria a, fecha y firma electrónica

El Responsable Político
Magdalena Inmaculada Medina Montenegro



El Responsable Técnico
M.ª del Carmen Pérez Jiménez

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Informe Justificativo de la necesidad e idoneidad de contrato.- 3

Código Seguro de verificación: aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro (Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval)	FECHA	22/02/2022
	Maria del Carmen Perez Jimenez (Técnico de Gestión Medio -MCPJ)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==	PÁGINA 3/3



aQMUGPq2xmiZgRJWtUHFjg==

6006754ed11f18096707662b7020a2cp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>